

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 6 Marzo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsada	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	Fechas				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO EXTINCO <i>(22 de Agosto de 1919)</i> <i>Al contado.</i>									
5-3-925	70,55	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	70,75	5-3-925	507,00	Banco de España	500			507,00	
5-3-925	70,60	» E, de 25.000 » »	70,85	5-3-925	233,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			233,00	
5-3-925	71,20	» D, de 25.000 » »	71,35	20-2-925	380,00	Banco Hipotecario de España	500			358,00	
5-3-925	71,30	» C, de 5.000 » »	71,35	2-11-923	81,00	Banco de Castilla	500				
5-3-925	71,30	» B, de 2.500 » »	71,35	5-3-925	177,00	Banco Español de Crédito	250	90		176,00	
5-3-925	71,60	» A, de 500 » »	71,60	5-3-925	165,00	Banco Hispano-Americano	500			155,00	
5-3-925	71,60	» G, de 100 » »	71,60	5-3-925	375,00	Unión Española de Explosivos	100			375,00	
5-3-925	71,60	» H, de 200 » »	71,50	5-3-925	113,00	Sociedad. Gral. Anz. Prefrentes	500			113,50	
5-3-924	71,40	En diferentes series		5-3-925	49,00	carera España (Ordinarias)	500			48,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTINCO <i>Estampillada.</i>			5-3-925	135,00	Alas Hornos de Vizcaya	500		134,00	
5-3-925	85,80	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	85,45	4-3-925	355,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475			355,00	ptas. id.
4-3-925	85,50	» E, de 12.000 » »	85,45	5-3-925	371,00	Idem Norte de España	475			370,00	
5-3-925	85,75	» D, de 6.000 » »	85,75			3.º Español del Rio de la Plata	100 pesos				
4-3-925	85,80	» C, de 4.000 » »									
3-3-925	85,80	» B, de 2.000 » »	80,75	3-3-925	377,00	OBLIGACIONES					
5-3-925	86,60	» A, de 1.000 » »	86,75	5-3-925	92,90	Cédulas del Banco de España	500				
4-3-925	87,50	» G, de 100 » »		5-3-925	99,00	Idem id. id.	500			92,50	
4-3-925	87,50	» H, de 200 » »		5-3-925	109,50	Idem id. id.	500			99,00	
24-11-924	83,58	En diferentes series		5-3-925	78,50	Sociedad Gral. Anz. España	500			100,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-2-925	94,25	(Serie A)	500			
4-3-925	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		25-11-924	75,25	F. C. M. Z. A. Va-	500				
5-3-925	89,00	» D, de 12.500 » »	89,00	19-2-925	69,75	Baschid a Arizna	500			94,25	
5-3-925	89,50	» C, de 5.000 » »		27-2-925	60,15	» B.	500				
5-3-925	89,50	» B, de 2.500 » »		1-12-924	63,10	» C.	500				
5-3-925	89,50	» A, de 500 » »	80,50	18-5-921	53,00	Idem Norte de España	500				
2-3-925	89,50	En diferentes series		31-12-924	63,15	Id. Emisión 17 de	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-925	69,50	Entre de 1905	500			
4-3-925	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Ayuntamiento de Madrid.					
4-3-925	96,75	» E, de 25.000 » »	95,75	5-3-925	88,00	Obligaciones	500			87,50	
5-3-925	96,00	» D, de 12.500 » »	95,75	9-2-925	96,00	Expropiaciones del Interior	500				
5-3-925	96,00	» C, de 5.000 » »	95,90	5-3-925	88,50	Empéstito "Villa Madrid" 1914	500			88,50	
5-3-925	96,00	» B, de 2.500 » »	95,90	4-3-925	89,50	Idem id. 1912	500				
5-3-925	96,00	» A, de 500 » »	95,90	4-3-925	93,00	Cédulas del Ensanche	500				
5-3-925	96,00	En diferentes series									
		5 POR 100 AMORTIZABLE <i>EMISION DE 1917</i>									
4-3-925	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
26-2-925	95,00	» E, de 25.000 » »	95,75			4 por 100 perpetuo al contado	653,500				
5-3-925	95,60	» D, de 12.500 » »				Idem fin corriente					
5-3-925	95,90	» C, de 5.000 » »	95,75			Idem fin próximo					
5-3-925	95,90	» B, de 2.500 » »	95,80			4 por 100 amortizable	72,000				
5-3-925	96,00	» A, de 500 » »	95,80			5 por 100 amortizable	59,500				
27-2-925	95,30	En diferentes series	95,80			Acciones del Banco de España	9,500				
						Idem del Banco Hipotecario	4,500				
						Idem de la Arrendataria de Tabacos	1,000				
						Azucarera.—Prefrentes	36,500				
						Idem.—Ordinarias	50,000				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	75,000				
						Idem id. al 6 %	37,500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 66 7 Marzo 1925 Anexo núm. I.—Página 481

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 33 10 pesetas por 100 francos.—50.000 a 36,05. 25 000 a 36,15.—100 000 a 36,20.—350.000 a 36,28

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,62 pesetas uno.—2.000 a 33,63.—4.000 a 33,60

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars, a 7,04 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 23,65. pesetas por 100 liras.

SUBASTAS**HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS****NEGOCIADO CENTRAL**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 690.926,92 pesetas, compuesta por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 689.593,33 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Febrero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 25 y 26 de diez a dos, y el 27 de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en

sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1884, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta." (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega

en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 5 de Marzo de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de... de 192...

(El interesado.)

S—

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

El día 30 del actual, a las doce, se celebrará en la Alcaldía de Serra, y simultáneamente en la oficina del Distrito forestal, calle de Colón, número 9, la primera subasta para enajenar 2.935 pinos maderables y 1.925 pináculos muertos por incendio en el monte "Portaceli", los cuales arrojan un volumen de 541.989 metros cúbicos de madera y 2.704,76 estereos de leña gruesa y ramaje, valorados en 17.647,91 pesetas.

Dichos pinos se hallan en el sitio denominado "Portichol", numerados correlativamente del 1 al 2.933.

El que resulte rematante abonará en la habilitación del Distrito 629,41 pesetas para pago de indemnizaciones.

El plazo que se concede para la ejecución del aprovechamiento será el de ocho meses, contados desde el día de la entrega.

Si en la primera subasta no se presenta postor, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes a la misma hora, el mismo tipo de tasación y demás formalidades que la primera.

Tanto para el acto de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* del día 30 de Agosto último.

Valencia, 3 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Conde de Daya Nueva.

S—700

JUNTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA NUEVA CARCEL DE VALENCIA

Acordado por esta Junta la enajenación de solares procedentes del derribo del ex convento de San Agustín, cedido a su favor por la ley de 10 de Marzo de 1887, se anuncia subasta pública con sujeción a lo preceptuado en el artículo 48 de la ley de 1.º de Julio de 1911, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª Los solares que mediante pública subasta enajena la Junta, son los siguientes, con arreglo al plano general de parcelación que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta:

MANZANA SEGUNDA

Solar número 1. Mide una superficie de 304,77 metros cuadrados, que al precio de 100 pesetas metro, ha sido valorado en 30.477 pesetas.

Solar número 2. Superficie, 293 metros cuadrados, que a 100 pesetas metro, ha sido valorado en 29.300 pesetas.

Solar número 3. Superficie, 232,29 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, ha sido tasado en 23.232,20 pesetas.

Solar número 4. Superficie, 266,59 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, se valoran en 23.627,20 pesetas.

Solar número 5. Superficie, 299,83 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, se justiprecia en 22.470,40 pesetas.

Solar número 6. Superficie, 287,25 metros cuadrados a 70 pesetas metro, se valora en 20.107,50 pesetas.

Solar número 7. Superficie, 293,48 metros cuadrados, a 70 pesetas metro, se justiprecia en 20.522,60 pesetas.

Solar número 8. Superficie, 298,93 metros cuadrados, que a 70 pesetas metro, ha sido valorado en 20.925,10 pesetas.

MANZANA TERCERA

Solar número 1. Ocupa una superficie de 508,38 metros cuadrados, que a 100 pesetas metro, ha sido valorado en 50.838 pesetas.

Solar número 2. Superficie 477,55 metros cuadrados, que a 80 pesetas metro, se justiprecia en 38.204 pesetas.

2.ª Las áreas que como superficie medida constan en la cláusula anterior, tienen el carácter de aproximadas; la licitación se referirá por lotes, a los solares que en ella se especifican, y sólo en el caso de que al replanteo para hacer entrega al rematante resultara una diferencia que excediera del 10 por 100 de lo consignado, procederá reclamación ante la Junta para que, si resultase comprobada, se haga a prorrato la baja correspondiente.

3.ª Los solares que comprende la manzana tercera quedan sujetos a las condiciones especiales siguientes:

A) El replanteo queda determinado: al Oeste, por la línea aprobada por el Ayuntamiento para la calle de Gracia, en la parte que afecta a los solares; al Este, por la pared que

construirá el rematante, según las prescripciones que se establecen en los apartados siguientes:

Al Norte, por el paramento de la pared construida para la capilla de la Virgen de Gracia, la cual, en todo caso, quedará de la exclusiva propiedad de la iglesia, sin poder imponerle servidumbre de medianería; al Sur, por la línea aprobada por el Ayuntamiento para la calle de Guillén de Castro.

B) Ambos solares están tenidos en la servidumbre de no poder en absoluto edificar, en ninguna planta, en una zona, paralela al eje de la iglesia, de dos metros de latitud por toda la anchura del solar. Esta zona, unida a la análoga que dejará la iglesia, formará un descubierta para luces y ventilación, quedando, por tanto, cada solar limitado por el lado de la iglesia por una pared paralela al eje principal de la misma, cuya condición será la de medianería, y se construirá exclusivamente a costas del adquirente del solar, en el frente que corresponda; en ella no podrán abrirse lucos ni huecos de ninguna clase. Las dimensiones de esta pared medianera serán 28 centímetros de espesor, contando el de los encofrados, y la altura que corresponda para dejar la línea superior de capiteo, distante tres metros del nivel del perímetro de la iglesia.

C) A partir de esta pared, y hacia la fachada reayente a la calle de Gracia, quedará sin edificar una zona cuya latitud será de 1,85 de luz, y la longitud, toda la que determine el ancho del solar; sobre ella no podrán establecerse galerías, alarías ni cuerpos salientes de ninguna clase.

D) Entre la iglesia y los edificios que se construyan quedará, pues, sin edificar una zona que medirá cuatro metros de anchura, constituida con las dimensiones siguientes: medidas en sentido perpendicular al eje principal de la iglesia, 1,85 metros de terreno propiedad de la iglesia; 0,28 metros espesor de la pared medianera, y 1,86 metros, cuya propiedad será del dueño del solar, sujeta a las condiciones antes establecidas de no poder edificar en ella.

E) El replanteo de la pared medianera lo establecerá el Arquitecto de la Junta; estará constituido en planta por líneas rectas; los anchos se medirán en los puntos que determinen un mínimo para la dimensión fijada en el ancho de los descubiertos, y los pequeños aumentos que resulten en el ancho del descubierta, debidos a las inflexiones que presenta el muro de la iglesia, quedarán a favor de ésta.

F) El solar número 1 de esta manzana cumplirá exactamente con las prescripciones anteriormente establecidas, tanto en la parte que linda con la iglesia cuanto en la contigua al terreno descubierta que existe a los pies de la misma, constituyéndose, por consiguiente, según la misma alineación recta, el muro medianero divisorio, y dejando también de un solar la misma superficie descubierta de 1,86 metros de anchura, aparte el grueso de la divisoria, de suerte que su pared posterior, que cierra al Este el edificio que pueda construirse, conserve igual alineación que a los otros edificios de

la misma manzana se asigna para su muro al Este, y prohibiendo también los salientes y voladizos.

G) La longitud total de fachadas reayentes a la calle de Gracia, por lo que se refiere a los solares de esta manzana, se dividirá por partes iguales entre los que la forman.

4.ª Los honorarios del Arquitecto de la Junta, por la medición y replanteo, serán abonados por el rematante, con sujeción a la vigente tarifa de 2 de Noviembre de 1905.

5.ª Cada solicitante podrá aspirar a la adjudicación de uno, varios o la totalidad de los solares, consignándolo con toda claridad en la solicitud. Será desechada, desde luego, toda solicitud que no cubra el valor asignado a cada solar.

6.ª La subasta se verificará en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid, a las doce horas del día, ante dicho Sr. Gobernador, Presidente de la Junta, con asistencia del Sr. Vocal de la misma que se ha designado y del Notario a quien corresponda.

7.ª El plazo para presentación de pliegos comenzará el día de la inscripción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y terminará el día anterior al de la celebración de la subasta. Dichos pliegos deberán ser entregados en la Secretaría de la Junta, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, en los días laborables.

8.ª A todo pliego deberán acompañar resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, indispensable para tomar parte en la subasta, con arreglo al valor del solar y en la cuantía que se señalará. Dichos pliegos, redactados con arreglo al modelo inserto al final de estas condiciones, y extendidos en el papel timbrado de la clase correspondiente, deberán entregarse bajo sobre cerrado, que podrá lacrarse o precintarse, y en el que se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de solares de la Nueva Cárcel de Valencia", firmando el interesado, quien podrá exigir recibo de su entrega. Estos pliegos serán numerados por orden de presentación por el funcionario encargado de recibirlos.

9.ª El depósito provisional para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 del valor asignado en este pliego a los solares que se enajenan, y podrá constituirse en la Caja de esta Junta o en la sucursal de la de Depósitos de Valencia.

10.ª El acto de la subasta se celebrará con estricta sujeción a lo prevenido en las disposiciones vigentes, haciendo la Mesa la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa para la Junta. Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación, por pujas a la llana, durante un plazo de quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones; terminado este plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá por suerte la adjudicación provisional.

Durante un plazo de cinco días, a contar del siguiente a dicho acto, podrán formularse ante la Junta cuantas reclamaciones escritas estimen los licitadores.

11. Transcurrido el expresado plazo, la Junta acordará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición que resulte más ventajosa, y acordará que sean devueltos todos los depósitos provisionales, conservando sólo el correspondiente al rematante.

12. A requerimiento de la Junta, dicho rematante viene obligado a ingresar, en término de diez días, la fianza definitiva del contrato, cuyo importe será el 20 por 100 del valor por que hayan sido adjudicados los solares. Tanto la fianza definitiva como el depósito provisional podrán constituirse en metálico, en valores del Estado, al tipo de cotización en el día anterior al que se constituya, o en obligaciones hipotecarias de esta Junta, por todo su valor nominal.

13. Adjudicado definitivamente el remate se procederá por el Arquitecto de la Junta, y a costas de ésta, a señalar sobre el terreno la superficie de la parcela enajenada.

Se fijará fecha para el otorgamiento de la escritura, que será notificada al rematante. Este podrá consignar el precio del solar o solares que adquiera, previamente, en la Caja de la Junta, exhibiendo la carta de pago en el acto del otorgamiento, o bien entregar dicho precio durante éste.

14. Caso de no concurrir al otorgamiento se tendrá por anulada la venta, y el rematante será condenado a la pérdida de la fianza, así como al resarcimiento de daños y perjuicios.

Otorgada la escritura, el rematante será puesto en posesión de los solares adjudicados.

15. Este contrato se celebra a riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso tenga derecho a pedir baja en el precio o a la rescisión de aquél, salvo lo dispuesto en la condición 2.ª. Dicho rematante se somete a los Tribunales del domicilio de la Junta que sean competentes para conocer de las cuestiones que se susciten.

16. Los interesados pueden acudir a la subasta por sí o por medio de apoderado. Para el bastanteo de poderes se designará al Letrado de esta capital D. Juan Galdañ, que tiene su domicilio en la calle de Cuarta, número 30.

Valencia, 27 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Presidente, Juan García Trejo.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula que acompaña (o en representación de Don ... según copia del poder adjunto), enterado del pliego de condiciones mediante el cual la Junta de Inspección, Vigilancia y Administración de las obras de la Nueva Cárcel de Valencia saca a pública subasta los solares procedentes del ex convento de San Agustín, y enteramente conforme con las mismas, se compromete a adquirir los siguientes: Solar número ... de la manzana ... por ... pesetas (en letra la cantidad).

(A continuación los demás solares que solicite, en la misma forma.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTE GENIL

Don José Flor Reina Carvajal, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por dicha Corporación el arriendo del arbitrio sobre sacrificio de reses en el Matadero público de esta villa y transporte de sus carnes durante el tiempo comprendido entre el 1.º de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1926, dicho arriendo se verificará mediante subasta pública y con arreglo a las condiciones que a continuación se insertan y Reglamento de 2 de Julio de 1924 y por el tipo consignado en las indicadas condiciones.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de acuerdos de la Casa Consistorial en el día y hora señalada en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Puente Genil, 2 de Marzo de 1925. El Alcalde, José E. Reina.

Condiciones base para la subasta del arbitrio municipal establecido sobre sacrificio de reses en el Matadero público de esta villa y transporte de sus carnes durante los quince meses comprendidos desde el día 1.º de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1926.

1.ª El contrato se celebrará mediante subasta pública y con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

2.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 120.000 pesetas, y el tiempo de duración del contrato desde el día 1 de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1926.

3.ª La subasta tendrá lugar a la hora de las once del día siguiente al en que haga veinte contados desde la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, en el salón de acuerdos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido de Notario.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, redactado con arreglo al modelo que al final se inserta y por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la celebración del acto, según determina el párrafo segundo, artículo 15 del citado Reglamento.

5.ª La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo y la definitiva el 10 por 100 del tipo del remate, y una vez adjudicado éste se concederá un plazo de diez días para la constitución de la fianza definitiva.

6.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta, anuncios, reintegro de expedientes, derechos notariales y cuantos ocasione la licitación.

7.ª Será obligación del arrendatario ingresar antes del día 10 de cada mes la quincena parte de la cantidad en que finare el remate.

8.ª El arrendatario tendrá derecho a los productos de la recaudación del arbitrio a razón de 40 céntimos de peseta por kilogramo y 10 céntimos cada ave de corral, siendo de cuenta del contratista el plomo preciso de garantía.

9.ª Los despojos de toda clase de reses quedarán a beneficio del dueño de las mismas.

10. Todas las reses destinadas al consumo serán sacrificadas en el Matadero sin excusa ni pretexto, previo reconocimiento por el Inspector Veterinario encargado del servicio.

11. Los infractores de este precepto serán castigados con la multa de 15 a 50 pesetas, además de satisfacer los derechos correspondientes y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

12. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de cualquiera de sus cláusulas ni rescisión del mismo.

13. El rematante queda obligado a cumplir todas las demás condiciones insertas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición.

Don ..., por sí o en representación de Don ..., cuyo poder acompaña, con cédula personal adjunta, dice: que enterado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de esta villa, durante el tiempo comprendido entre el 1.º de Abril de 1925 y el 30 de Junio de 1926, acepta en todas sus partes dichas condiciones y ofrece por el indicado arriendo la cantidad de... pesetas... céntimos (la cantidad se consignará en letra).

Puente Genil (fecha y firma.)

14. Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará segunda y tercera, con baja del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la anterior, a la misma hora del siguiente día al en que haga cinco, contando del en que la última tuvo lugar y en iguales condiciones en cuanto a lo demás.

El presente pliego de condiciones fué aprobado por la Comisión permanente del Ayuntamiento en sesión del día 2 del mes actual.

Puente Genil, Marzo 1925.—El Alcalde, José E. Reina.—El Secretario (ilegible).

S—697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de 21 de Febrero último, acordó sacar de nuevo a subasta el suministro de materiales para las obras que se ejecuten por administración, con sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 17 de Diciembre de 1924, con la modificación de la base segunda de las condiciones económicas en la siguiente forma:

2.º El plazo de duración del contrato será sólo por un año, a partir del 1.º de Abril próximo.

Igualmente queda modificado el artículo 25 de las condiciones facultativas de la siguiente forma:

Artículo 25. El plazo de duración del contrato será el de un año.

La subasta tendrá lugar a los veinte días siguientes de haber salido inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID en estas Casas Consistoriales, a las doce horas, y teniendo como base los pliegos de condiciones económicas y facultativas a que antes se hace mención y con las modificaciones que se indican.

Valencia, 2 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Oliag.

S—699

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE MADRID

El Teniente coronel de Intendencia D. Federico Rodrigo Ferrándiz, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Madrid.

Hago saber: Que, debiendo arrendarse un local destinado a instalación de la Jefatura Militar del servicio de Ferrocarriles, se convoca por medio del presente anuncio a los propietarios de fincas, de esta Corte, para que ofrezcan con el expresado fin las que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones deberán ser presentadas por los dueños o legítimos representantes en la Jefatura de Propiedades (San Nicolás, 2), de once a trece y de diez y seis a diez y nueve, los días laborables, en cuyo local están a disposición de los proponentes el pliego de necesidades y condiciones, que no se publican por su extensión.

El plazo para admisión de proposiciones termina el día 17 de Marzo de 1925.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Jefe, Federico Rodrigo.

S—701

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE TENERIFE

Necesitando el ramo de Guerra arrendar en esta capital una casa con destino a Oficinas de Intendencia e Intervención militares con arreglo al siguiente plan de necesidades:

Para las Oficinas de Intendencia.

Una habitación para despacho de la Jefatura; otra para el del Secretario; un local espacioso o dos más pequeños colindantes y comunicables para las oficinas de las Secciones de Contabilidad y Servicios y Materiales, en las que por lo menos han de instalarse seis mesas y cuatro armarios-librerías, aparte de dos o tres repisas-papeleras; otro local donde instalar dos mesas para oficina de Auxiliares y Escribientes en próxima o inmediata comunicación con las Secciones citadas; un local amplio y de sólida resistencia en pisos y paredes para instalación del Archivo; un vestíbulo con habitación aislada para servicio oficial del Conserje y Ordenanzas, y casa-habitación para el primero a ser posible, a más de los servicios nece-

sarios de todo edificio, con el decoro apropiado al fin que se destina.

Para las Oficinas de Intervención.

Una habitación-despacho para el primer Jefe; otra para el del Oficial Secretario; un local más amplio para oficina de Auxiliares y Escribientes; un vestíbulo para el Conserje y Ordenanzas y, de ser posible, casa-habitación para el primero. Todo ello por lo referente a la Intervención del distrito, y en cuanto a la Comisaría de Guerra, una habitación-despacho para el Comisario y un local inmediato para oficina del Auxiliar de dicha Comisaría, ambas con fácil acceso entre sí, precisándose además un local acondicionado para la instalación del Archivo general (Intervención y Comisaría), y los servicios anexos consiguientes a toda oficina para uso del personal de la misma.

Se convoca por el presente anuncio a los dueños de fincas urbanas para que presenten sus proposiciones en esta Dependencia, sita en la calle de Eduardo Cobián (antes Marina), número 21, durante el plazo de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, celebrándose la Junta reglamentaria para dicho arriendo el día laborable siguiente a la terminación del referido plazo.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Febrero de 1925.—El Jefe de Propiedades, Alfredo García.

S—702

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del 26 de Enero último y de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 27 de Octubre de 1902, se anuncia a oposición la plaza de Ayudante de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, vacante en la actualidad, y dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Para poder aspirar a dicha plaza se requiere:

1.º Ser español y mayor de veintidós años.

2.º Acreditar buena conducta y no estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.

3.º Presentar un certificado de una Escuela oficial de Bellas Artes, acreditando haber cursado con aprovechamiento la asignatura de Modelado y Vaciado.

En defecto de esta última condición, presentará el aspirante un certificado que pruebe haber trabajado durante un año bajo la dirección de un pintor o escultor laureado con medalla de primera o segunda clase o Académico de la Real de Bellas Artes.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicha Facultad de Medicina y serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primero consistirá en contestar durante una hora, como máximo, a cinco preguntas sacadas a la suerte de un Cuestionario de 100 publicado con antelación en la GACETA DE MADRID. Este cuestionario contendrá temas de Osteología, Miología y Morfología general y proporciones del cuerpo humano.

El segundo ejercicio consistirá en copiar al lápiz, a la aguada o a la acuarela, un modelo vivo, una lámina o esquema, o una pieza anatómica natural y artificial. El tema de este ejercicio será sacado a la suerte de entre tres, previamente insaculados por el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón piedra o escayola, bien una cabeza de expresión, bien una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente.

Este tema se escogerá en la misma forma que el anterior.

Si el Tribunal estima conveniente podrá exigir dos operaciones diferentes: el modelado de una figura o parte de una figura viva y la reproducción de una pieza anatómica.

El Tribunal pondrá a disposición de los opositores, a petición de éstos, dos alumnos de Anatomía descriptiva por cada aspirante en concepto de Ayudantes.

Las obras y trabajos ejecutados por los opositores quedarán de propiedad de la Facultad y se guardarán en el Museo anatómico.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, en la Secretaría general de la misma, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Sevilla, 2 de Marzo de 1925.—El Secretario general, Antonio Palomo. V.º B.º, el Rector, J. Candan.

P—211

FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ

En cumplimiento de lo preceptuado por la Real orden de 26 de Enero del corriente año, se convocan para su provisión por concurso dos plazas de Médicos de guardia del Hospital Mora provincial. Clínico de esta Facultad de Medicina, dotadas cada una de ellas con la remuneración anual de 1.500 pesetas, durante el plazo de dos años, prorrogable por otros dos a juicio del Claustro de esta misma Facultad de Medicina.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados o Doctores en Medicina, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Facultad en un plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de

Los documentos acreditativos en cada caso.

Cádiz, 7 de Febrero de 1925.—El Secretario, M. Soria.—Visto bueno: El Decano, Dr. Lavín.

P—210

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 87.835, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones producidos Pirelli (S. A.), al 6 por 100, emisión 1923, expedidos por esta Sucursal en 10 de Diciembre de 1924 a favor de D. Alfredo Yagüe y Fay y D. Alfredo Yagüe y Monserrat, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susodicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de Febrero de 1925. El Secretario, V. Barba.

X—602

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 11.467, expedido por esta Sucursal el 2 de Abril de 1923 por pesetas 25.000 nominales de cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, a favor de D. Vicente Robles Rojo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C, de Madrid, y El Día de Palencia, de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susodicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario, Pascual de la Riva.

X—609

CASA DE ANCIOS POPULAR MATRITENSE

Por omisión en la convocatoria anunciada en fecha 4 del actual, se ha de constar que será en la junta extraordinaria convocada incluí-

da la modificada ampliación del artículo 52 de los Estatutos simultáneamente con la de los restantes que ha de someterse a la deliberación de dicha junta.

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director, V. Alonso Arana.

X—606

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS FERROVIARIAS DE IRUN (S. A.)

Balace general al 31 de Diciembre de 1924.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cajas y Bancos.....	101.124,59
Deudores varios.....	448.558,81
Efectos a cobrar.....	1.560,49
Pianzas.....	49.128,85
Materiales en almacén...	477.998,44
Materiales en fabricación.	624.908,20
Utilidad.....	146.014,72
Inmueble.....	369.809,95
Maquinaria.....	330.804,04
Instalación eléctrica.....	17.838,30
Via apartadero.....	39.284,00
Enseros.....	14.709,79
Mobiliario.....	11.943,00
Cuentas varias.....	4.323,00
Acciones en cartera.....	1.110.000,00
Accionistas.....	2.090,00
	<hr/>
	3.752.806,48
Valores nominales:	
Depósitos (Consejeros)....	125.000,00
	<hr/>
	3.877.806,48
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Acreedores varios.....	1.594.930,16
Divididos y ganancias:	
Beneficio obtenido.....	138.776,02
	<hr/>
	3.752.806,48
Valores nominales:	
Depositantes (Consejeros).	125.000,00
	<hr/>
	3.877.806,48

Madrid, 7 de Marzo de 1925.—El Director Gerente, Antonio Aparicio.

X—604

SOCIEDAD ANONIMA LAVIADA

TALLERES DE ESMALTERIA, FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN MECÁNICA

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, tomó el acuerdo de celebrar la junta general ordinaria de accionistas el día 24 de Marzo corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de su fábrica, para dar cumplimiento a lo mandado en los artículos 17 y 22 de los referidos Estatutos.

Para asistir a la junta los señores accionistas deberán tener, por lo menos, diez acciones y depositarlas en la caja social cinco días antes de celebrarse la junta, su resguardo nominativo o certificado

de las que tenga en cualquier entidad bancaria.

Gijón, 4 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan D. Laviada Aldabalde.

X—603

TENENCIA VICARIA GENERAL CASTRESE DE LA PRIMERA REGION

Por el presente y en virtud de providencia dictada, se cita y llama a D. Martín Loma San Juan, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que en el improrrogable plazo de doce días, contados desde el de la inserción del presente, comparezca en la Tenencia Vicaría de prestar o negar el consejo que su la sexta Región (Burgos), a fin de hijo D. José María Loma Grinda necesita para el matrimonio que desea realizar con doña Juana María Pérez Béjar; con apercibimiento de que, si no compareciere, se procederá a autorizar el matrimonio.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.—El Teniente Vicario, Licdo. Delfín Salgado. — Por mandato de su señoría, Juan A. Buigas.

X—610

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE COLAS, GELATINAS Y ABO-NOS

OFICINAS: ALCALA, 63.—MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 23 del mes de Marzo, a las diez en punto de la mañana, en las oficinas de la fábrica de Aranjuez.

La presentación de acciones o resguardos puede hacerse hasta el día 21 del actual en las oficinas centrales de esta Corte.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo, M. Grande.

X—611

LA INDUSTRIAL (S. A.)

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 del actual, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1924.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo, Francisco Pardo.

X—612

NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores asociados que el dividendo de 20 céntimos de peseta por cada 1.000 pesetas de capital asegurado, acordado por la Junta general en 1.º de Febrero último,

empezará a recaudarse el día 10 del actual en el Banco Sáinz, calle de Alcalá, número 12, todos los días no festivos, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de un mes.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Consejero-Director, G. Molina.

X—599

COMPANIA MINERA PLOMIFERA DE MESTANZA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la casa número 27 de la calle de Serrano, de esta Corte, piso tercero izquierda.

Madrid, 25 de Marzo de 1925.—El Consejo de Administración.

X—613

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asamblea general ordinaria de 1925.

CONVOCATORIA

Presidencia del Consejo: En nombre del Consejo de Administración, con las facultades que a la Presidencia confieren los vigentes Estatutos, se convoca a Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 19 de Abril de 1925 (domingo), a las diez de la mañana, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria, balance y cuentas de 1924.

2.º Mociónes del Consejo.

3.º Examen y aceptación, si así se acordase, de las proposiciones que se presenten al efecto de su discusión en la primera o inmediata Asamblea general.

4.º Elección de cinco Consejeros para la renovación del Consejo.

La Asamblea se constituirá y actuará con arreglo a lo prevenido en los Estatutos y el Reglamento, con las modificaciones que apruebe el Gobierno, de las propuestas por el Consejo, en cumplimiento de lo acordado por las Asambleas generales de 1923 y 1924.

En la presente no se han de hacer propuestas ni votaciones de candidatos a Delegados, por tener validez los poderes conferidos a este efecto por la Asamblea anterior, y que durarán tres años, según Real orden fecha 5 de Enero de 1924, aprobatoria de la modificación acordada por la Asamblea general.

A continuación se publica la lista de Delegados que pueden actuar en esta Asamblea.

Durante el plazo que transcurre hasta la reunión de la Asamblea, o sea antes del 19 de Abril de 1925, los Delegados deberán proveerse en la Oficina Central de la tarjeta de identidad, que habrá de ser necesaria y rigurosamente exigida para que los interesados puedan ser admitidos en el local como miembros de la Asamblea el día de su reunión.

Madrid, 20 de Diciembre de 1924. El Presidente del Consejo de Administración.

Número de votos

DELEGADOS

1.—Aguinaco Mendivil, D. Domingo	3.812
2.—Ares Gómez, D. Rafael.....	3.901
3.—Boué Alarcón, D. Augusto.	1.672
4.—Castillo Lina, D. Joaquín del	1.278
5.—Castillo Lina, D. Miguel del	919
6.—Corral Albarracín, D. Adolfo del.....	1.233
7.—Corder Moratilla, D. Francisco	1.259
8.—Cubells de San Félix, don José	987
9.—Díaz Gutiérrez, D. Enrique.	1.861
10.—Díez Prieto, D. Teófilo....	2.984
11.—Durán Ballester, D. Francisco F.....	2.710
12.—Fernández Martín, D. Antonio	603
13.—Fernández Fernández, don Santos	844
14.—Flandes González, D. Miguel	732
15.—García Morales, D. Manuel	6.775
16.—Hermosa Rith, D. Rafael.	3.045
17.—Jazquiedo Rodríguez, don Francisco	3.786
18.—Jiménez Hernández, don Florentino	1.831
19.—López Vera, D. Marcelino.	3.391
20.—Martínez Camarero, don Gaspar	1.451
21.—Mateos Cifuentes, D. Fernando	1.112
22.—Mendoza García, D. Manuel	605
23.—Muñoz Rivera, D. Mariano.	1.519
24.—Olivas Cortijo, D. Alfonso.	825
25.—Ortega M. de Lara, don Emilio	697
26.—Otaola Peña, D. Estanislao	1.310
27.—Pérez Ruiz, D. Saturnino.	1.443
28.—Perucha Ripa, D. Ciríaco.	1.307
29.—Queralt Herran, D. Eduardo	776
30.—Real Biensoña, D. Miguel del	2.629
31.—Rey Villagrana, D. Manuel del	2.125
32.—Samaniego Muñoz, D. Manuel	2.300
33.—Samaniego Rodríguez, don Tomás	1.238
34.—Sánchez Rubio, D. José....	5.901
35.—Sánchez Cañada, D. Juan.	1.436
36.—Sánchez Jorge, D. Leonardo	1.483
37.—Sánchez Covisa, D. Remigio	1.844
38.—Sardina Fernández, D. Domingo	1.461
39.—Vaca de Osma, D. Julián.	1.210
40.—Vázquez Cotillo, D. Francisco	772
41.—Viani Caballero, D. José....	648
42.—Vila Navarro, D. Vicente.	623
Total.....	78.176

Nota.—Los señores Hermosa Rith y Muñoz Rivera del Omo no pueden actuar como Delegados en esta Asamblea por el cargo de Consejeros que desempeñan.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

X—608

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUESA

Acordado por la junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 2 del corriente, repartir un dividendo activo con cargo al ejercicio de 1924, de 5 por 100 equivalente a 25 pesetas por acción, descontadas los impuestos, se abonará a partir del día 1.º de Abril próximo en el Banco Central contra cupón número 4.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid, 6 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º D.º, el Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—601

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BALEARES

Don Francisco Ballesteros Sánchez, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la cartera-nombramiento número 477 del carabiniere Juan Galeano Campos, queda nulo dicho documento, rogando a quien lo hallare se sirva remitirlo a esta Comandancia de Carabineros.

Palma, 11 de Febrero de 1925.—Francisco Ballester.

X—598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRIEGO

La Comisión permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, en el día de hoy, ha tomado el siguiente acuerdo:

Para realizar el cobro del repartimiento de utilidades correspondiente al año 1922-23, y toda vez que en el referido reparto aparecen muchos hacendados forasteros que han de contribuir, y para que llegue a conocimiento de los mismos se anuncia en la GACETA DE MADRID.

Y en virtud de tal acuerdo, la Comisión encargada de la cobranza anuncia que referida cobranza dará principio el día 12 de los corrientes, en el local de la Secretaría de este Municipio y horas de nueve a once de la mañana y de tres a cinco de la tarde, durante el período voluntario de treinta días, según acuerdo del plene del mismo de 3 de Diciembre de 1924.

Priego, 28 de Febrero de 1925.—Por la Comisión municipal permanente, el Alcalde, A. Antonio Martín.

X—597

Habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID del día 30 de Enero último el anuncio que se remitió de la vacante de Titular de Medicina del primer distrito, denominado del Ayuntamiento, y habiéndose notado que en el mismo aparece por un error involuntario que dice: "a

virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad en la reunión celebrada el día 2 del corriente mes"; y como al anuncio se le puso fecha 26 de Enero y el acuerdo fué tomado en 2 de Di-

ciembre del año 1924, se desea se haga la rectificación necesaria en el sentido de que el acuerdo fué tomado por el Ayuntamiento pleno, según se hace expresión, el día 2 de Diciembre, y no como se hace

mención en 2 del corriente mes en el anuncio que se inserta en dicha GACETA DE MADRID.

Priego, 2 de Marzo de 1925.—
El Alcalde, A. Antonio Martín.

X—596

SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACION DE GAS

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO Pesetas.

Caja y Bancos.....	220.661,08	
Valores en depósito (fianzas)....	69.000,00	
Valor del mobiliario de las oficinas y Sala de Juntas.....	3.267,68	
Valor de las casas calle San José, números 25, 27 y 29.....	49.465,00	
Deudorse varios (incluso cobranza de Diciembre).....	341.946,00	
Acciones en cartera.....	587.700,00	
Pagado a los señores accionistas por cuenta de utilidades del año actual.....	39.504,00	
		1.320.513,76

GAS

Fábrica de Gas:

Terrenos y edificios. 126.798,42		
Máquinas y aparatos. 208.340,16		
Canalización.....	97.580,87	335.138,58
Ramales.....	21.806,46	
		474.997,93
Contadores.....	14.485,00	
Almacén, materiales y efectos....	2.326,03	
Materiales para instalaciones....	3.660,99	

ELECTRICIDAD

Fábrica de Electricidad:

Terrenos y edificios. 143.065,61		
Máquinas y aparatos. 962.521,96		
Sub-Estación Cádiz:		1.105.587,57
Edificio.....	57.594,54	
Aparatos.....	130.417,28	
		188.011,82
Sub-Estación Puerto Real:		
Edificio.....	8.623,22	
Aparatos.....	14.936,57	
		23.559,79
Red subterránea.....		67.348,35
Red aérea.....	162.043,91	
Acometidas.....	33.484,54	
		195.528,45
Lámparas tipo fijo.....		11.000,39
Instalaciones de nuestra propiedad.....		14.097,07
Contadores.....	206.746,19	
Almacén, materiales y efectos....	42.075,05	
Materiales para instalaciones....	9.232,69	
		1.863.187,37

Herramientas y utensilios de talleres.....	777,85
TOTAL.....	3.659.506,91

PASIVO

Valor de 12.500 acciones, primera serie.....	1.250.000,00
Valor de 17.000 acciones, segunda serie.....	850.000,00
Valor de 5.000 acciones, preferentes A.....	500.000,00
Valor de 5.500 acciones preferentes B.....	550.000,00
	3.150.000,00
Fondo de reserva.....	12.290,18
Fondo de amortización.....	12.290,18
Acreedores por depósitos (fianzas).....	69.000,00
Dividendos a pagar.....	11.013,06
Intereses de acciones preferentes.....	19.376,65
Acreedores por varios conceptos.....	167.035,94
	3.441.006,91
Pérdidas y ganancias.....	218.500,00
TOTAL.....	3.659.506,91

Estado de las utilidades obtenidas durante el año y su distribución.

Utilidades obtenidas.....	218.500,00
---------------------------	------------

DISTRIBUCION

A las acciones ordinarias (art. 42):		
2,75 por 100 complemento año 1919 (dividendo 31), 8 por 100;		
5 por 100 por el año 1920 (dividendo 32), 8 por 100;		
0,25 por 100 a/c por el año 1921 (dividendo 33), 8 por 100.....	168.000,00	
Fondo de reserva.....	4.370,00	
Fondo de amortización.....	4.370,00	
Retribución al Consejo de Administración.....	21.850,00	
Impuesto de utilidades.....	18.847,95	
Remanente para 1925.....	1.062,05	
	218.500,00	218.500,00

Cádiz, 31 de Diciembre de 1924.—El Contador, Juan G. Lacave.—El Tesorero, Juan G. García de Sola.—Visto bueno: El Presidente, Juan A. de Aramburu.

X—607